IDENTIFICACIÓN API-DMN-01 SAN JERÓNIMO - ALAMILLOS

BARRIO CIUDAD MN-1 HOJA 13-10

**ORDENACIÓN** 

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS INCORPORADOS POR EL PLAN GENERAL

<u>Planeamiento incorporado:</u>

Plan Parcial del SUP-PM-4 A.D. 31/03/95

Clasificación del suelo:

Suelo Urbano No Consolidado

## Objetivos:

Plan Parcial formulado en desarrollo del Plan General de 1987 con los siguientes objetivos que se asumen:

- Intervención sobre los suelos vacantes tras el levantamiento de las instalaciones de RENFE.
- Ordenación del área en dos vertientes: de una parte la conformación urbana de la margen izquierda del meandro mediante el acercamiento de la ciudad a este, y, de otra parte, operación San Jerónimo-La Bachillera para posibilitar la sutura entre San Jerónimo y la zona norte del consolidado urbano.

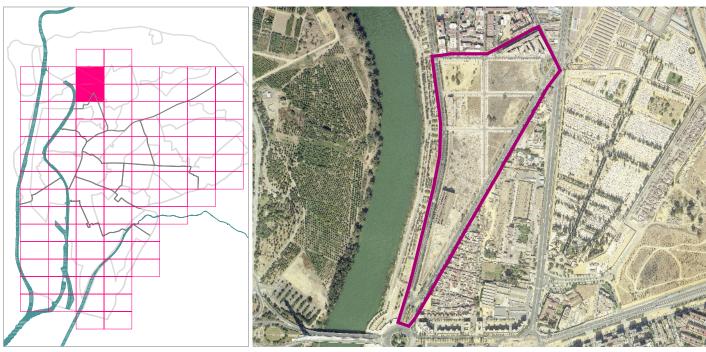
## Determinaciones complementarias incorporadas por el Plan General:

- Las condiciones y ordenación del Plan Parcial son asumidas en lo que respecta al esquema general de su ordenación y a las condiciones de edificación de las parcelas lucrativas. No obstante, el Nuevo Plan General incorporara directamente una serie de alteraciones para posibilitar la implantación de la Ciudad del Empleo, como actuación de promoción pública concertada con los agentes sociales. A tal fin procede a la delimitación de cinco Parcelas calificadas de equipamientos públicos, con una superficie total de 20.322 m2, que configuran el frente urbano del sector hacia la dársena.
- El Aprovechamiento Medio y el Área de Reparto de este ámbito es el derivado del anterior Plan General del que trae su causa.
- El aprovechamiento subjetivo: será el correspondiente al patrimonializado resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las Normas en lo concerniente al número de viviendas en las parcelas no edificadas del ámbito.
- Las condiciones y ordenación del Plan Parcial aprobado son asumidas en lo que respecta al esquema general de su ordenación y en las condiciones de edificación de las parcelas lucrativas. No obstante, el Nuevo Plan General incorpora directamente una serie de alteraciones para posibilitar la implantación de la Ciudad del Empleo como actuación de promoción pública concertada con los agentes sociales. A tal fin se procede a la configuración de las siguientes Parcelas calificadas de equipamientos públicos, según se define en los planos de ordenación del Plan General.
- Además del uso principal establecido por el planeamiento aprobado se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados reflejados en el Artículo 12.4.13 de las Normas Urbanísticas, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen el Título VI de las citadas Normas.
- Las edificaciones existentes que se conserven así como las nuevas que puedan edificarse conforme a las previsiones de este Plan, en terrenos afectados por las huellas acústicas definidas por el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla deberán cumplimentar el Código Técnico de la Edificación sobre las exigencias básicas de protección contra el ruido (HR).

## **DETERMINACIONES**

Φ		
to aprobado	SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	191.371 m²
	USO GLOBAL:	RESIDENCIAL
	EDIFICABILIDAD:	136.000 m²t
	NÚMERO DE VIVIENDAS:	1.050 viviendas

SITUACIÓN LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

